

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el B.O.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
0201733433	FABIAN FRANCO MORCILLO	05133048	ALBACETE	28/10/2009
0201034944	MANUEL MORENO BONILLA	05170950	ALBACETE	29/10/2009
0201850555	FRANCISCO GIL JIMENEZ	07545865	ALBACETE	29/10/2009
0201889700	SALVADOR RODRIGUEZ MUÑOZ	44383679	ALBACETE	02/11/2009
0201702777	RAFAEL FERNANDEZ PEREZ	44378411	LA RODA	24/09/2009
0201850577	ALEJANDRO DE LA ROSA LOZANO	74520306	LA RODA	28/10/2009
0201886044	CRISTIAN VICTOR BULZAN	X6797806H	LA RODA	04/11/2009
0201800688	JOSE GARCIA CANO	05198482	OSSA DE MONTIEL	28/10/2009

Albacete, 9 de noviembre de 2009.–El Jefe Provincial de Tráfico, Ventura Hernando Barberán.

•28.300•

• ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete

ANUNCIOS

Vista la relación de fiestas laborales para el año 2010, remitidas por los distintos Ayuntamientos que comprenden la provincia de Albacete.

Resultando: Que por los Ayuntamientos han sido formuladas propuestas para determinar hasta dos festividades por localidad, con carácter de fiestas locales, en base a lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2.001/93, de 28 de julio.

Considerando: Que la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo, es competente para determinar y disponer la publicación de dichas fiestas en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el anexo del Real Decreto 384/95, de 10 de marzo, apartado B) a). 4., sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y artículo 1 del Decreto 92/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo, y el artículo 3.1 del Decreto 77/2006, de 6 de junio, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo y prevención de riesgos laborales a los diferentes órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo.

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha,

Acuerda: Dar su conformidad a la relación de fiestas laborales de ámbito local, propuestas por los distintos Ayuntamientos de la Provincia, y que figuran como anexo a la presente resolución, así como disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Relación de fiestas laborales locales para el año 2010

Población	Días festivos
Abengibre	10 de mayo y 29 de septiembre
Aguas Nuevas	17 de enero y 15 de mayo
Alatoz	24 de junio y 5 de octubre
Albacete	24 de junio y 8 de septiembre
Albatana	22 de enero y 17 de mayo
Alborea	7 y 8 de septiembre
Alcadozo	14 de mayo y 7 de diciembre
Alcalá del Júcar	24 de junio y 10 de agosto
Alcaraz	1 de febrero y 6 de septiembre
Almansa	6 de mayo y 31 de agosto
Alpera	3 de mayo y 14 de septiembre
Ayna	7 y 8 de septiembre
Balazote	3 de febrero y 4 de mayo
El Balletero	10 de agosto y 27 de septiembre
Balsa de Ves	18 de enero y 3 de mayo
Barrax	21 de mayo y 16 de agosto
Bienservida	24 de agosto y 8 de septiembre
Bogarra	20 de enero y 20 de agosto
Bonete	5 de abril y 4 de octubre
El Bonillo	4 de marzo y 14 de septiembre
Bormate	14 de mayo y 20 de agosto
Carcelén	26 de agosto y 30 de noviembre
Casas de Juan Núñez	18 de enero y 14 de mayo
Casas de Lázaro	18 de marzo y 11 de octubre
Casas de Ves	11 de febrero y 6 de abril
Casas Ibáñez	26 de abril y 27 de agosto
Caudete	12 de abril y 8 de septiembre
Cenizate	14 de mayo y 24 de diciembre
Corral Rubio	29 y 30 de septiembre

<i>Población</i>	<i>Días festivos</i>	<i>Población</i>	<i>Días festivos</i>
Cotillas	3 de mayo y 24 de junio	Povedilla	26 de abril y 4 de octubre
Chinchilla	5 de agosto y 29 de septiembre	Pozo Cañada	15 de mayo y 24 de junio
Elche de la Sierra	3 de febrero y 15 de septiembre	Pozohondo	24 y 25 de junio
Férez	4 y 5 de octubre	Pozo Lorente	3 de mayo y 26 de julio
Fuensanta	10 de mayo y 8 de septiembre	Pozuelo	14 de mayo y 24 de agosto
Fuenteálamo	26 de abril y 11 de octubre	La Recueja	17 de enero y 21 de septiembre
Fuentealbilla	14 de mayo y 20 de agosto	Reolid	23 y 24 de agosto
La Gineta	30 de abril y 14 de septiembre	Riópar	3 de mayo y 24 de junio
Golosalvo	11 de febrero y 23 de abril	Robledo	11 y 13 de octubre
Hellín	3 de mayo y 5 de abril	La Roda	17 de febrero y 6 de agosto
La Herrera	15 de mayo y 11 de octubre	El Salobral	23 de abril y 11 de octubre
Higueruela	21 y 24 de mayo	Salobre	16 y 17 de agosto
Hoya Gonzalo	29 de abril y 24 de septiembre	San Pedro	28 y 29 de junio
Jorquera	21 de mayo y 16 de agosto	Santa Ana	23 y 26 de julio
Letur	18 y 19 de agosto	Socovos	3 de mayo y 6 de agosto
Lezuza	3 y 4 de mayo	Tarazona de La Mancha	3 de febrero y 24 de agosto
Liétor	16 de julio y 27 de diciembre	Tinajeros	3 y 4 de mayo
Madrigueras	23 de abril y 27 de agosto	Tiriez	24 de mayo y 11 de octubre
Mahora	11 de febrero y 7 de diciembre	Tobarra	5 de abril y 16 de agosto
Masegoso	14 de mayo y 30 de julio	Valdeganga	4 y 5 de octubre
Minaya	19 de febrero y 7 de septiembre	Vianos	15 de mayo y 4 de octubre
Molinicos	13 de agosto y 11 de octubre	Villa de Ves	8 de mayo y 14 de septiembre
Montalvos	26 de abril y 13 de agosto	Villalgordo del Júcar	22 de julio y 16 de agosto
Montealegre del Castillo	23 de abril y 14 de mayo	Villamalea	11 de febrero y 14 de mayo
Motilleja	11 de febrero y 26 de julio	Villapalacios	15 de mayo y 14 de septiembre
Munera	19 de febrero y 21 de septiembre	Villarrobledo	19 de febrero y 18 de agosto
Navas de Jorquera	12 de marzo y 10 de agosto	Villatoya	15 de mayo y 16 de agosto
Nerpio	23 y 24 de agosto	Villavallente	25 de enero y 14 de mayo
Ontur	17 y 18 de marzo	Villaverde del Guadalimar	2 de febrero y 21 de septiembre
Ossa de Montiel	29 de abril y 29 de septiembre	Viveros	4 de mayo y 24 de agosto
Paterna del Madera	14 de mayo y 29 de septiembre	Yeste	3 de mayo y 24 de agosto
Peñascosa	16 de mayo y 29 de septiembre	Albacete, 30 de octubre de 2009.—El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo, Florencio López García. •27.239•	
Peñas de San Pedro	28 y 29 de agosto		
Pétrola	21 de mayo y 11 de junio		

Vista: El acta de fecha 10/11/2009, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de "Construcción y Obras Públicas", código número 02-0004-5, en la que se acuerda el calendario laboral para el año 2010 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores, artículo 5 del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, y artículo 1 del Decreto 92/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica y las competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo y artículo 7.1b) del Decreto 77/2006, de 6 de junio, por el que se le atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo y prevención de riesgos laborales a los diferentes órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo.

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete,

Acuerda:

Primero: Registrar el calendario laboral de Construcción y Obras Públicas para el año 2010, en el correspondiente libro-registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Convenio Provincial de Construcción. Calendario Laboral para el año 2010

<i>Días</i>	<i>Enero</i>	<i>Febrero</i>	<i>Marzo</i>	<i>Abril</i>	<i>Mayo</i>	<i>Junio</i>	<i>Julio</i>	<i>Agosto</i>	<i>Sept.</i>	<i>Oct.</i>	<i>Nov.</i>	<i>Dic.</i>
1	F	8	8	F	SF	8	8	D	8	8	F	8
2	S	8	8	F	D	8	8	8	8	S	8	8
3	D	8	8	S	NL	8	S	8	8	D	8	8
4	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
5	8	8	8	NL	8	S	8	8	D	8	8	D
6	F	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	F
7	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	NL
8	8	8	8	8	S	8	8	D	F	8	8	F
9	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8
10	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8
11	8	8	8	D	8	8	D	8	S	NL	8	S